



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° **054** -2022-GR.APURIMAC/DRA/OF.RR.HHyE.

Abancay, 05 ABR. 2022

VISTO:

El Informe N° 080-2022-GRAP/07.01/D.R.ADM/OF.RR.HH/ABOG.LEQD, de fecha 21 de marzo del 2021, Escrito con SIGE N° 5822, de fecha 16 de marzo del 2022; y demás documentos adjuntos al presente.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Forma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo Regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas Nacionales, Regionales y Locales de desarrollo”;

Que, el Ing. **CHRISTIAN JOSSELO CHAVEZ UGARTE**, ex Servidor designado del Gobierno Regional de Apurímac, designado bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios CAS, en uso de su derecho solicita el pago diferencial por concepto de vacaciones truncas, al haberse declarado procedente su solicitud de reconsideración;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 052-2022-GR-APURIMAC/DRA, de fecha 02 de marzo del 2022, se declara la Nulidad Total de la Resolución Directoral N° 254-2021-GR-APURIMAC/D.RR.HHyE, así como la Nulidad Parcial de la Resolución Directoral N° 076-2021-GR-APURIMAC/D.OF.RR.HHyE; y se dispone a la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón emitir nuevo acto administrativo de reconocimiento de pago a favor del Señor **CHRISTIAN JOSSELO CHAVEZ UGARTE**, según el Informe N° 385-2021-GR.APURIMAC/DRA/OF.RR.HH/A.REM, por el importe de **S/4,333.33 (CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 SOLES)**;

Que, el literal.f) de la Ley N° 29849 que entró en vigencia el 07 de abril del 2012, establece que a partir de la fecha, el trabajador contratado bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios CAS, al cumplir 01 año de Servicios tiene derecho al descanso físico de 30 días naturales y si cesa en el servicio sin haber hecho uso físico del beneficio vacacional, el cálculo de la compensación por vacaciones no gozadas y truncas, se hará sobre la base del 100% de la remuneración que percibía al momento de la finalización del contrato;

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus Modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General y Resolución Ejecutiva Regional N° 566-2021-GR.APURIMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a favor del Servidor **CHRISTIAN JOSSELO CHAVEZ UGARTE**, la compensación económica por vacaciones no gozadas y vacaciones truncas, quién desempeñó el cargo y funciones de Sub Gerente de Estudios Definitivos del Gobierno Regional de Apurímac, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), dicho beneficio se toma en cuenta en mérito a lo resuelto en la Resolución Directoral Regional N° 052-2022-GR-APURIMAC/DRA, de fecha 02 de marzo del 2022, monto que asciende a **S/4,333.33 (CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 SOLES)**, el pago se





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



efectuará de acuerdo con la disponibilidad presupuestal otorgada por la Sub Gerencia de Presupuesto.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al administrado y legajo personal e instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ABOG. SIMIONA CABALLERO UTANI
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

